

Ushuaia, 22 de Septiembre de 2017.-

Señor Presidente del

Concejo Deliberante de Ushuaia:

Dn. JUAN CARLOS PINO:

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26/9/17 Hs. 10:00
Numero:	1298 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Quien suscribe, Jorge Daniel Janin, Documento Nacional de Identidad N° 16.062.720, me dirijo a usted, en mi carácter de Apoderado de la Firma "ALBERTO JAIME ROMERO, RUBEN ALBERTO ROMERO, CARLOS LUIS ROMERO SOCIEDAD DE HECHO", según Poder de Administracion y Trámites Bancarios, Escritura Número Mil Veintisiete, de fecha 12 de Diciembre de 2013, otorgado por la Escribana Olga Aidée Mangano de Chertudi, titular del Registro Notarias Número Setenta, en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, del cual adjunto copia. Dicha empresa se dedica a la comercialización y distribución mayorista de vinos embotellados y artículos de limpieza, para lo cual contamos con un solo vehículo para realizar dicha tarea en la ciudad de Ushuaia.

Nos presentamos ante la Municipalidad para la habilitación correspondiente de dicho móvil y según la Ordenanza vigente nos informan que no es compatible habilitar la distribución de dichos productos en la misma unidad en forma simultánea.

Por tal motivo, me dirijo a Ud. con el fin de solicitarle que por su intermedio y del Ente que representa, me otorgue una excepción a la Ordenanza Municipal mencionada para que me posibilite habilitar el vehículo, comprometiéndome a realizar la distribución de los productos alimenticios en días alternados a los de limpieza.

Aguardando una respuesta favorable a lo solicitado y sin más, me despido de Ud. muy atentamente.



15413937.



01067404

Folio 1.284. PRIMER TESTIMONIO. SEGUNDA COPIA. **ESCRITURA NÚMERO MIL VEINTISIETE. PODER DE ADMINISTRACIÓN Y TRÁMITES BANCARIOS:** ROMERO, Rubén Alberto a/f de JANIN, Jorge Daniel. En la ciudad de Cipolletti, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece, ante mí, Olga Aidée Mangano de Chertudi, Notario Titular del Registro número Setenta, comparece: **Rubén Alberto ROMERO**, argentino, nacido el 18 de mayo de 1.952, documento nacional de identidad número diez millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y seis, quien manifiesta ser casado, domiciliado en calle Zaida Espinosa 428 de esta ciudad; mayor de edad y a quien afirmo conocer en los términos del artículo 1.002 inciso a) del Código Civil. **INTERVIENE** en su carácter de Socio Gerente de la sociedad de hecho denominada **“ALBERTO JAIME ROMERO, RUBEN ALBERTO ROMERO, CARLOS LUIS ROMERO SOCIEDAD DE HECHO”**, CUIT 30-60600949-2, con domicilio legal en calle Los Pioneros 805 de esta ciudad, quienes justifican la existencia legal de la sociedad y el domicilio con la siguiente documentación: a) Contrato Social, constituido por instrumento privado de fecha 22 de octubre del año 2.003; y b) Acta de fecha 30 de octubre del año 2.008, por la cual se amplía el plazo de la citada sociedad; documentación que en fotocopia certificada agrego al Folio 1032, Protocolo Auxiliar del año 2.012, y de la que surge que el compareciente tiene facultades suficientes para este acto. Y en el carácter acreditado dice: confiere **PODER DE ADMINISTRACIÓN Y TRÁMITES BANCARIOS** a favor de Jorge Daniel JANIN, argentino, nacido el 01 de diciembre de 1.962, documento nacional de identidad número 16.062.720, para que actuando en su nombre y representación intervenga en todos los trámites, gestiones y diligencias de carácter administrativo en lo que el representado sea parte, en trámite en la actualidad o que se promuevan en el futuro, ante las autoridades Naciona-



B 01067404

les, Provinciales o Municipales y sus dependencias, y reparticiones públicas u organismos privados en general, como A.F.I.P., Dirección General de Rentas de esta u otra provincia, Municipalidades, Consorcios, Aduana, y cualquier otra entidad pública y/o privada, pudiendo a tal fin presentar escritos, solicitudes de servicios de agua, gas, electricidad, teléfono, y cualquier otro servicio a instalarse, documentos, planos y planillas, notificarse de resoluciones, consentirlas o impugnarlas y pedir reconsideraciones, justificar costas y solicitar liquidaciones; abonar y exigir recibos, cobrar y percibir sumas de dinero que por cualquier concepto las mismas reparticiones le adeudaren. **OPERACIONES BANCARIAS:** para que opere con cuentas bancarias, a cuyo efecto lo autoriza a practicar los siguientes actos: depositar, endosar, percibir sumas de dinero, las que deberán ser depositadas en un plazo no mayor de 72 horas, valores, otorgar recibos, renovar y cerrar la cuenta. La presente enumeración de facultades es taxativa, y no incluye ninguna facultad que no haya sido expresamente incluida en el presente. La intervención del poderdante en los trámites y negocios encomendados no revocará ni limitará el apoderamiento mientras no lo sea en forma expresa. **PREVIA** lectura y ratificación, firma el compareciente, de conformidad, ante mí, doy fe. **FIRMADO:** R.A.ROMERO, ante mí, Olga Aidee Mangano de Chertudi, Notario, está mi firma y sello.

CONCUERDA en foja de Actuación
Notarial N° 00296760.

Corresponde Legalización N° 00536871
De fecha 3 de diciembre 2013



ACTUACION NOTARIAL CONCUERDA



Nº 00296760

CONCUERDA: con su escritura matriz que pasó ante la Notario Titular de este Registro Setenta, bajo el número 1.027 folio 1.284 Protocolo Auxiliar del año 2.013, con asiento en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, República Argentina. Para EL APODERADO expido el presente **PRIMER TESTIMONIO, SEGUNDA COPIA**, en una foja de Actuación Notarial número B 01067404 que firmo y sello, en el lugar de su otorgamiento, a los 12 días del mes de diciembre del 2.013.

L. L. L.
OLEA
Reg. No 10
NOTARIO



Corresponde Legalización Nº 00536885
De fecha 13 de diciembre 2013

RN



DERECHOS NOTARIALES
LEGALIZACIONES



00536885

El presente es un documento que se encuentra en el expediente N° 01067404-00296760. Segundo cc. Hoja 12 de diciembre de 2013.

Olga Aidee Mangano de CHERTUDI

Identificación: Titular del expediente N° 70
Cipolletti, R. N. Poder de admin y trámites bancarios-E1027-Fo 1284 Hojas de Act Notar 01067404--00296760. Segunda cc. Hoja 12 de diciembre de 2013

12 de diciembre de 2013

Legalización no juzga sobre el contenido y validez de la escritura.

(R.N.) 13 DICIEMBRE 2013



[Handwritten Signature]
Not. Elena Chaparro de S. [Handwritten]
LEGALIZACIONES
COLEGIO NOTARIAL DE RIO NEGRO
NOTARIO DELEGADO

RN